



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 102/2014 FORMA A-54

ACTOR: INSTITUTO PARA LA
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE
MICHOCÁN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, seis de octubre de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y anexos de Irma Nora Valencia Vargas y Leopoldo Romero Ochoa, Consejeros del Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal; y registrado con el número 061965. Conste.

México, Distrito Federal, a seis de octubre de dos mil catorce.

Con el escrito y anexos de Irma Nora Valencia Vargas y Leopoldo Romero Ochoa, Consejeros del Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, **formese y registrese el expediente** relativo a la controversia constitucional que promueve en contra del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, en la que impugna lo siguiente:

“El acto que se reclama, es la resolución interlocutoria que resolvió el incidente de incompetencia promovido por el Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, dictado por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán el 8 ocho de julio de 2014 dos mil catorce, mismo que fue notificado a este instituto el 14 catorce de agosto de 2014 dos mil catorce, dentro del juicio de nulidad JA-1777/2013-I del índice del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.”

Con fundamento en los artículos 24, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro *******, como instructor del

procedimiento, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

